

DECRETO N° 311

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.253

Victoria, Entre Ríos, 09 ABR. 2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 04 de abril del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 4.253; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante dispuso autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación que realiza la Sra. Mercedes Acosta, D.N.I. N° 16.327.730, del inmueble ubicado en esta ciudad de Victoria, planta urbana, Sección II, Manzana 124, con frente a calle Matheu entre Gral Hornos e Ituzaingó, mensurado bajo plano 18.230, de una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados (238,00 m2), incorporándose el mismo al patrimonio de la Municipalidad de Victoria;

Que se establece que la donación tiene como finalidad el alojamiento y protección de personas que sean víctimas de violencia familiar;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de abril de 2024;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.253 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 04 de abril del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, Oficina Contable y Presupuestaria, Personal y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-



DR. MARIO ERNESTO PAZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria



Concejo Deliberante

Concejo Deliberante, Victoria, Entre Ríos
Ezpeleta y Sarmiento, Palacio Municipal, planta alta
Tel: (03436) 42-2577 | hcd-prensa@hotmail.com.ar



Municipalidad de Victoria

INGRESO

Fecha: 05/04/2024

Firma: [Firma manuscrita]

2642
05/04/2024

ORDENANZA N° 4.253

DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

VISTO:

El expediente N° 920/2024 iniciado por la Presidente Municipal, puesto a consideración de la Secretaría Legal y Técnica; Y

CONSIDERANDO:

Que en dicho trámite se adjunta copia simple de la escritura de Testamento por Acto Público otorgado por la Sra. Mercedes Acosta, DNI N° 16.327.730, bajo escritura número doscientos cuarenta y cuatro (244), ante escribano público titular del Registro Notarial Quince del Departamento Victoria, Carlos A. Accinelli y ante los testigos María Inés Perrone, DNI N° 17.413.638 y Estela Mary Leizza, DNI N° 14.831.533.

Que la Sra. Mercedes Acosta dispone en su testamento, cláusula cuarta **legar a la Municipalidad de Victoria el inmueble** de su propiedad ubicado en esta Ciudad de Victoria, en Planta Urbana con frente sobre calle Matheu entre Gral. Hornos e Ituzaingó.

Que la donación de la propiedad no incluye los bienes muebles y útiles ubicados en la propiedad.

Que, según la voluntad expresada en la Quinta cláusula, el legado por parte de la Sra. Acosta a la Municipalidad deberán cumplimentar los cargos esenciales, a saber: ***"a) el inmueble será destinado al alojamiento y protección de personas que sean víctimas de violencia familiar; b) los gastos del juicio sucesorio y la adjudicación de bienes y legados deberán ser soportados en su totalidad por la Municipalidad de Victoria."***

Que a fs. 07 del Expediente referenciado ut supra, obra el informe de la Secretaría Legal y Técnica en el que considera que los cargos esenciales no implican una erogación significativa para el Municipio teniendo en cuenta el valor del inmueble donado;asimismo, observa que lo dispuesto por la legataria en referencia al destino del inmueble resulta en un acto de altruismo que demuestra la voluntad de la Sra. Acosta de **ayudar a personas que sean víctimas de violencia familiar**.

Que, en virtud de lo actuado, la Secretaría legal y Técnica indica se eleve al órgano Legislativo el pedido de autorización conforme lo establecido en el Art. 95, inc. "r" de la Ley Orgánica de los Municipios N° 10.027, modificada por la Ley 10.082.



Concejo Deliberante

Concejo Deliberante, Victoria, Entre Ríos
Ezpeleta y Sarmiento, Palacio Municipal, planta alta
Tel. (03436) 42-2577 | hcd-prensa@hotmail.com.ar



Municipalidad de
Victoria

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE

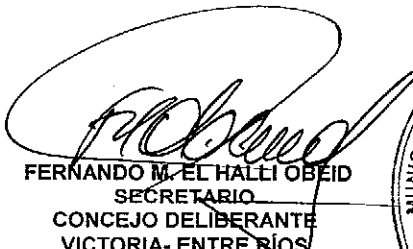
ORDENANZA

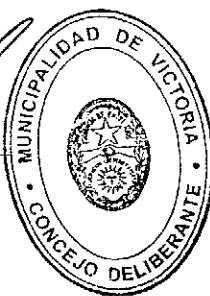
ARTICULO 1º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación que realiza la **Sra. Mercedes Acosta, DNI N° 16.327.730**, del inmueble ubicado en esta ciudad de Victoria, planta urbana, sección II, manzana 124, con frente a calle Matheu entre Gral. Hornos e Ituzaingó, mensurado bajo plano 18.230, de una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados (238,00m²), incorporándose el mismo al patrimonio de la Municipalidad de Victoria.-

ARTICULO 2º)- Establécese que la donación tiene como finalidad el alojamiento y protección de personas que sean víctimas de violencia familiar.-

ARTICULO 3º)- Dispónese que los gastos del juicio sucesorio, adjudicación de bienes y legados, y los gastos escrituración serán a cargo de la Municipalidad de Victoria en su totalidad, siendo motivo de revocación del legado el incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º y en el presente artículo.-

ARTÍCULO 4º)- Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, archívese.-
SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 04 de abril de 2024


FERNANDO M. EL HALLI OBEID
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS




Dr. ANDRES DANIEL MARCHESE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS